

Sevilla, 12 y 13 de noviembre de 2009

COMUNICACIÓN

Drogas y control social: representaciones sociales y tratamiento penal de las drogas

Federico Pozo Cuevas
Universidad Pablo de Olavide



Centro de Estudios Andaluces
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Drogas y control social: representaciones sociales y tratamiento penal de las drogas

Federico Pozo Cuevas

Universidad Pablo de Olavide.

Departamento de Ciencias Sociales. Área de Sociología.

fpozcue@upo.es

Presentación

La presente comunicación forma parte del marco teórico de un estudio en curso acerca de las representaciones sobre las drogas y su tratamiento legal entre los profesionales del sistema penal.

Como punto de partida, y tomando como referencia, entre otros, los trabajos de Castillo, Comas, Gamella, Laraña, Lamo de Espinosa o Romaní, se pretende establecer un marco adecuado para el análisis de las representaciones sociales en torno a las drogas y a su control social. Teniendo en cuenta el hecho de que el de “drogas” es un concepto socialmente construido, una aproximación a las estrategias para su control social pasa por poner de manifiesto cómo nos las representamos y cómo dicha representación las relaciona con la conveniencia o necesidad de dicho control.

El consumo de drogas viene siendo percibido como un problema social o como causa de problemas sociales, fundamentalmente de “salud” pública y de “orden” público (delincuencia). Pero, la comprensión de estos problemas no es posible sin tener en cuenta la situación legal de las drogas, de ahí que deba prestarse atención a las representaciones que respaldan o discuten la situación legal en la que se encuentran las drogas en nuestras sociedades.

Como ocurre frente a otros problemas, en el caso de determinadas drogas, su pretendida erradicación mediante la combinación de consenso y coacción, de prevención y castigo, viene ya coexistiendo desde hace años con políticas que ya no se proponen la eliminación de los problemas sino su “gestión” mediante la reducción o el “control” de los daños. En relación con esto, el estudio de las representaciones de las drogas entre profesionales del sistema penal permite rastrear hasta qué punto se viene produciendo una renovación de prácticas y culturas profesionales y hasta qué punto está madurando el debate acerca de qué tipo de control social impulsar, si el de la contención, que reproduce el actual sistema social y sus desigualdades, o el basado en estrategias con más capacidad transformadora del mundo en que vivimos (Romaní, 2003).

A un primer acercamiento a este objetivo ya se contribuyó mediante una investigación sobre la percepción de policías y funcionarios de justicia y prisiones de la relación entre droga y delincuencia (Pozo Cuevas, 2002). A partir de aquí, se viene realizando una aproximación cualitativa a qué se entiende por droga y qué conceptos y categorías configuran lo que los profesionales del sistema penal piensan de las drogas y de las estrategias de control social de las mismas.

El problema de las drogas

A lo largo de la historia, el uso de sustancias psicoactivas no siempre fue percibido como un problema social; aparece como tal sólo recientemente, a principios del S. XX. Desde hace décadas el consumo de drogas es un fenómeno con presencia creciente en las sociedades avanzadas. Este aumento en el consumo se ha asociado a los procesos de cambio que han vivido las sociedades occidentales desde el último tercio de citado S. XX. En el campo cultural, valores tradicionales y asentados en la cultura del trabajo en la que se afianzó la industrialización, como la austeridad o el ahorro, entran en crisis y son sustituidos por el hedonismo y la búsqueda de la gratificación inmediata del individuo y de su realización personal (Bell, 1977). Este proceso de cambio ha llevado consigo fenómenos de distinto signo que incluso han llegado a contener o contienen elementos de desorganización social. La escalada en el consumo de drogas es uno de los fenómenos donde se manifiestan estos elementos (Laraña, 1986).

En España, varios trabajos analizaron la evolución del consumo de drogas desde los años cuarenta del pasado siglo (González Duro, 1979; Comas, 1985), observando que, con el final de la Autarquía (1940-1959), se pusieron en marcha una serie de transformaciones sociales que cabe relacionar de manera directa con el aumento del consumo de drogas. En la década de los sesenta, constituyendo un rasgo característico del cambio social, crece el consumo de las denominadas drogas legales (alcohol y tabaco) al difundirse su consumo entre grupos que anteriormente no tenían acceso a ellos (jóvenes y mujeres). La etapa denominada del desarrollismo (1960-1976) impuso un intenso ritmo de cambio (migraciones y emigraciones, turismo, industrialización, etc.). Durante este periodo la generación de hijos comienza a socializarse en los valores de la sociedad de consumo, mientras sus padres continúan instalados en los valores tradicionales (Núñez, Soto y Castro, 1998). Y es a mediados de los setenta donde suele situarse el comienzo de la expansión de drogas ilegales, coincidiendo con la transición política y con la (tardía) difusión de la contracultura en nuestro país. A finales de la década de los setenta España se encuentra en una situación similar a la de otros países de su entorno, con un número creciente de casos de consumo habitual de distintos tipos de

droga, la denominada politoxicomanía. En 1979 se crean los primeros centros de asistencia de carácter público (Laraña, 1986; Romaní, 2004).

Es este momento (la década de los ochenta) en el que cabe situar a la irrupción del fenómeno de las drogas como problema social. Un problema “construido” a partir del esfuerzo institucional para reprimir el uso de drogas “ilegales” que tuvo consecuencia una creciente alarma social hacia su consumo y hacia los usuarios de dichas sustancias, alimentando estigmas y estereotipos (Escohotado, 1995). Un problema social “construido” a partir de la creación de una alarma social sobre sus consecuencias negativas (desproporcionada si se las compara con otros fenómenos o “problemas” con altos costes en vidas y recursos como el tráfico rodado, el habito de fumar, etc.) (Romaní, 2004). Una alarma y un problema socialmente construido en el que jugaron y juegan un papel determinante los medios de comunicación (García Martínez y Sánchez Lázaro, 2005).

Partiendo de la noción de “crisis de drogas”, Gamella afirma que, en la década de los ochenta, tuvo lugar en nuestro país una intensa crisis de drogas, con múltiples consecuencias y un gran número de personas afectadas. En este periodo se produjo “la transformación más rápida y radical en el uso y percepción de las drogas psicoactivas de nuestra historia” (Gamella, 2000:176). La noción de “crisis de drogas” implica una transformación radical en el modo en que, en una sociedad determinada, ciertas drogas que hasta ese momento han sido desconocidas o minoritarias, pasan a ser usadas, distribuidas y también percibidas. Se produce una rápida expansión de formas de consumo intensivo y compulsivo. No importa que las sustancias ya fueran conocidas, son las nuevas formas de usarlas las que constituyen una novedad cultural ante la que no hay modelos compartidos de consumo y de control del uso por parte por los distintos grupos sociales y generaciones.

Varios trabajos han analizado la crisis vivida en nuestro país en los 80 y 90 provocada por la expansión de una forma de politoxicomanía centrada alrededor del consumo habitual y compulsivo de heroína (Gamella, 2000; Romaní, 2004; Comas 2008). En pocos años dicho consumo se extendió masivamente hasta convertirse en un problema de salud pública y de control social, percibido como tal por la mayoría de la población. El uso de los derivados del cáñamo había crecido mucho durante los años sesenta, pero la heroína era prácticamente desconocida en España antes de 1977. Los primeros años de la Transición supusieron una primera etapa en la extensión de la adicción a la heroína. Se hicieron visibles los primeros “yonquis” y se comenzó a prestar atención pública a la heroína y a su uso. En una segunda fase, durante los primeros años ochenta, la expansión llegó a niveles “epidémicos”, alcanzando su cima en los años centrales de dicha década. Fue entonces cuando se produjo la institucionalización definitiva del problema coincidiendo con una intensa

respuesta nacional e internacional. Desde 1987 la crisis entró en una nueva fase. Disminuye el número de nuevos usuarios y crecen las muertes de heroinómanos como consecuencia de sus formas de vida y de la expansión del SIDA. En esta fase se extendió el uso de la heroína fumada, a menudo mezclada con la cocaína, vista como menos peligrosa que la inyectada. A partir de los primeros noventa la crisis perdió intensidad convirtiéndose en “endémica”. El problema se concentra en una población cada vez más envejecida y circunscrita a entornos determinados. Desde entonces, se viene produciendo un redescubrimiento de los problemas asociados a otras drogas, el alcohol o la cocaína, y se registran evidencias de nuevas “epidemias” asociadas a psicofármacos como las llamadas “drogas de diseño” o de síntesis. (Gamella, 2000: 178-179). El número de consumidores de estas otras drogas no ha dejado de incrementarse y se han diversificado sus perfiles sociales, sus formas consumo y las propias sustancias consumidas.

Desde la perspectiva del cambio de valores apuntada anteriormente, puede decirse que los jóvenes de la década de los 80, la “generación de la droga”, fueron los niños de la irrupción en España de la sociedad de consumo. Sus padres fueron socializados en una cultura tradicional (que aprendieron “obedeciendo” a sus padres) pero educaron durante los sesenta “aprendiendo” a través de sus hijos, convirtiendo la tolerancia en un “bien absoluto”. Quienes apuntan esta interpretación psicosocial del fenómeno invitan a no pasar por alto que las tres cuartas partes de los heroinómanos a tratamiento entre 1987 y 1995 nacieron en la década de los 60, iniciándose en el consumo habitual entre los 18 y 20 años (Núñez, Soto y Castro, 1998).

Uno de los procesos asociados a la expansión del uso de drogas fue, como se ha apuntado, la génesis de una intensa alarma social. “Las nuevas formas de uso de las drogas se perciben como problemas sociales urgentes, es decir, amenazas para el orden social que requieren de la intervención del poder político y que provocan una institucionalización de las formas de combatirlos y la aparición de organismos y agencias específicamente dedicados a atender, remediar o erradicar el “problema”. Temas tales como la persecución penal del comercio o la sanción legal de algunos consumos son instaurados o reforzados, y como resultado, las libertades individuales suelen restringirse. La alarma pública puede preceder a la expansión de nuevas pautas y ayudar a promoverlas entre ciertos grupos” (Gamella, 2000:176-177).

Se han hecho aportaciones al análisis de la reacción social e institucional ante la “irrupción” del consumo epidémico de drogas a finales de los 70 (Ramírez Goicoechea, 1993; Romaní, 2004; Comas, 2008). Ramírez Goicoechea alude a diferentes fases de esta reacción. Una “fase periférica”, dominante hasta el inicio de los años 80 en la que resulta hegemónica la opinión de alarma ante las

drogas, aunque como fenómeno propio, se sitúa al margen de los procesos sociales. Una segunda etapa, denominada “técnica”, iniciada en la primera mitad de la década de los 80 y dominante en su segunda mitad, prioriza las respuestas profesionalizadas a los problemas derivados del consumo de drogas ilegales, sin que las respuestas disminuyan la ansiedad social existente ante la problemática. Una tercera etapa surge en la segunda mitad de los años 80 para ser dominante en la primera mitad de los 90. Se trata de una fase “estética” en la que se intenta contener la ansiedad social mediante campañas y mensajes “preventivos” (Ramírez Goicoechea, 1993). Comas apuntaría la existencia de una cuarta fase que denomina “puritana”. A partir de los noventa, y apoyada en el principio de la igualdad de derechos y deberes, se fomenta extremar la cultura de rechazo a las drogas al mismo tiempo que se pasa a interpretar su consumo abusivo como expresión de una elección libre e individual. Las carencias sociales iniciales o las consecuencias sociosanitarias que afectan a muchos drogodependientes pasan a tener un protagonismo menor (Comas, 1994). Servirían de “eco” a este discurso las tendencias actuales, de tipo dual, con un aumento tanto del número de abstinentes – “inhibición puritana”-, como de la importancia del consumo entre los usuarios habituales – “agresividad consumista”- (Comas, 1995; Núñez, Soto y Castro, 1998).

Durante las dos décadas en que puede hablarse de una “crisis de drogas” en España, la heroínomanía callejera se convirtió en uno de los problemas sociales más temidos, por sí mismo o en relación con la “inseguridad ciudadana” y con el SIDA. Las drogas eran señaladas como uno de los problemas principales del país en las encuestas de opinión. Eran una de las circunstancias que más se temía que pudiera afectar al entorno familiar de cada uno. Los medios de comunicación “instruyeron” a sus audiencias sobre el consumo de drogas ilícitas. Caballo, sobredosis, metadona, toxicómano..., llegaron a ser términos habituales en los medios y que los espectadores entendían y asociaban con la droga y “sus males”. El “problema de la droga” pasó a ocupar un lugar en la vida diaria de los españoles (Gamella, 2000; García Martínez y Sánchez Lázaro, 2005).

Aunque no todas las sustancias denominadas drogas tienen las mismas implicaciones sociales, las drogas se han “construido” como problema siendo “representado” socialmente como relacionado (o causante) de efectos negativos. Pueden apuntarse varias consecuencias relacionadas directamente con la expansión de consumo de drogas. En primer lugar, que dicho consumo genera un problema de salud pública. Las drogas son sustancias que causan daño a la salud de quienes las consumen y dicha consecuencia recae directamente sobre la comunidad en términos de atención médica o asistencial. Este problema sociosanitario es uno de los procesos presentes en toda crisis de droga y es consecuencia en las sociedades desarrolladas de los daños personales masivos y cuantificables provocados por el consumo compulsivo de sustancias por parte de determinados sectores de la

población. Las crisis de drogas desembocan en procesos que se perciben y contra los que se lucha como si fueran epidemias o crisis de salud pública. La expansión de nuevas formas de uso de las drogas supone importantes riesgos y daños para la salud de muchos usuarios, no sólo por la composición de dichas drogas, sino también por la forma en que son utilizadas, algo en lo que influye directamente su estatus social y legal (Gamella, 2000). En segundo lugar, que las drogas están relacionadas con la delincuencia. Durante los años centrales de la “crisis de la heroína”, los registros policiales estimaban que más de tres cuartas partes de las detenciones por delitos contra la propiedad podían estar relacionados con el uso o dependencia de las drogas. La asociación de heroínomanía y delincuencia contribuyó a generar varias “olas de criminalidad” que provocaron un clamor popular y mediático de miedo y amenaza, que cristalizó simbólicamente en la “inseguridad ciudadana” como problema social (Gamella, 2000). El de la relación de las drogas con la delincuencia es un tema donde cabe hacer un “paréntesis” específico.

(Drogas y delincuencia)

El estudio de la relación entre droga y delincuencia desde la perspectiva científico-social ha tomado con frecuencia como punto de partida la relación entre la adicción a las drogas y la comisión de delitos. El consumo de drogas y la conducta delictiva son, probablemente, dos de los fenómenos sociales que mayor interés han despertado entre investigadores, legisladores y medios de comunicación (Muñoz, Garrido y García, 2002). Este interés ha venido motivado por los elevados costes (humanos, económicos, sociales, etc.) que representan para la sociedad. Son numerosos los trabajos que han planteado la existencia de una fuerte relación tanto directa como indirecta entre drogas y delincuencia. Por un lado, de forma directa ya que es comúnmente aceptada la definición de droga como “aquella sustancia química que altera el estado de ánimo, la percepción o el conocimiento” (Laurie, 1984: 11), siendo la alteración consiguiente del comportamiento la que puede llevar a la violación de la ley. Por otro lado, de manera indirecta, ya que lo característico de las drogas es su carácter habituador, esto es, productor de toxicomanía o adicción. Dicha adicción determina la necesidad de disponer permanentemente de dinero, resultando la conducta delictiva de una motivación lucrativa. Sobre este tipo de argumentos se apoyan interpretaciones muy extendidas que consideran a la droga el factor que conduce a la delincuencia o más directamente a la drogadicción como causa de delincuencia. “El constructo social que asocia la droga a la delincuencia y a la desviación social está muy extendido. Es una evidencia que en las cárceles hay muchas personas retenidas en razón de su relación con el uso de drogas, pero cuando se aborda el tema con un mayor rigor científico se constata que ni la mayor parte de los que se drogan delinquen, ni la mayor parte de los que delinquen se drogan” (Muñoz Sánchez y Díez Ripollés, 2003: 18)

En relación con la relación entre droga y delincuencia, tal y como ha sido descrita y analizada por la literatura científico social, un recorrido por el estado de la cuestión apunta la existencia entre los estudios especializados de al menos tres hipótesis o explicaciones diferentes de la relación droga-delincuencia (Otero-López, 1997; Muñoz Sánchez y Díez Ripollés, 2003)

- Primera: La droga causa delincuencia, esto es, el consumo de drogas precede a la conducta delictiva. La adicción a las drogas conlleva en gran medida la necesidad de delinquir para hacer frente al elevado coste de las drogas declaradas ilegales.
- Segunda: Es la delincuencia la que causa el consumo, es decir, que el contexto y las relaciones que mantiene el delincuente con su entorno social inmediato lo determinan o conducen a consumir drogas.
- Tercera: La adicción a las drogas y la comisión de delitos, más que ser consecuencia la una de la otra, se dan juntas en cierto tipo de personas y ambientes.

El problema es que, como se señala, cada una de estas hipótesis ha recibido algún apoyo empírico de manera que el estado de la literatura no es concluyente (Otero-López, 1997). No existe en la literatura científico-social sobre la relación entre consumo de droga y delincuencia unanimidad en cuanto a los análisis o resultados obtenidos. Y junto a las opiniones que insisten en la peligrosidad de las sustancias y su incidencia en la criminalidad, se encuentran las de los que niegan toda vinculación entre ambos factores (Muñoz Sánchez y Díez Ripollés, 2003).

La asociación entre el uso de drogas como la heroína y la delincuencia no debe contemplarse estáticamente. “Se trata más bien de dos procesos asociados a dos estilos de vida que en el mundo contemporáneo se han visto conectados de diversas formas. Es evidente que muchos adictos recurren a delitos “adquisitivos” para financiar su hábito, también que en la carrera de muchos delincuentes, el consumo regular suele provocar un incremento de su pauta delictiva. Así, muchos de los que se iniciaron en el uso regular de heroína eran ya delincuentes “habituales” mientras otros comenzaron a involucrarse en delitos graves a raíz de su consumo frecuente de esa droga” (Gamella, 2000: 187). Sea el punto de partida el consumo de drogas o la conducta delictiva es difícil obviar determinadas características comunes a los dos fenómenos, a saber, el incremento simultáneo que se produce entre el número de consumidores y el de sujetos que realizan actividades delictivas, el que dicho incremento afecte de forma particular al sector más joven de la población, y en que ambas conductas son por definición actividades que suponen un enfrentamiento con las

normas, esto es, que puedan incluirse en el amplio marco de las conductas desviadas (Muñoz Sánchez y Díez Ripollés, 2003).

Pero, ni el consumo de drogas ni la delincuencia han podido ser explicados en su totalidad, dado que se trata de fenómenos pluriformes y complejos en los que intervienen una enorme variedad de factores potencialmente causales (Muñoz, Garrido y García, 2002). Conviene tener presente el tipo de drogas y consumidores a que se hace referencia además de constatar el hecho de que la mayor parte de los consumidores de drogas no delinquen. No puede considerarse de forma taxativa a la droga como causa directa del delito, es la concurrencia de otros factores lo que lleva al sujeto a delinquir. Los efectos de la droga dependen de una serie de factores (personalidad, existencia o no de anomalías psíquicas, entorno social, situación económica de la persona, tipo de droga, forma de consumo, ilegalidad de las sustancias) y, por ello, si la relación droga-delito descansa en la modificación de la conducta ocasionada por la toma (o la necesidad) de sustancias, esa misma relación se ve influenciada por esos factores (Prieto Rodríguez, 1986; O'Márquez Cervilla, 1990).

Como apuntaba una de las hipótesis presentes en el debate sobre la relación entre droga y delincuencia, ambas conductas pueden concurrir en un gran número de sujetos no porque una conduzca a la otra, o viceversa, sino porque los presupuestos que motivan ambas son en ocasiones idénticos. Uno de los motivos que llevan tanto a la drogadicción como a la delincuencia, juntas o por separado, es la situación de exclusión social. Ambas se dan con frecuencia juntas en unas mismas personas, pero no por ser efecto la una de la otra, sino porque se dan en determinadas situaciones carenciales y sectores que padecen inadaptación o soportan exclusión social.

Como causa directa no existe delincuencia generada por las drogas por sí, o al menos no se ha probado. La droga puede animar a la comisión del delito, más no es una causa directa. No pueden confundirse los efectos de la droga con los caracteres de parte de la gente que la consume. No todo adicto es un criminal. La droga, eso sí, puede desempeñar un papel indirecto en la criminalidad. “Puede conducir a una delincuencia de carácter funcional, dependiente de las circunstancias que rodean a la droga y al individuo” (Prieto Rodríguez, 1986: 459). Una de esas circunstancias (derivada de la ilegalidad de la droga y de los mecanismos del mercado negro) es el alto coste de las sustancias. El usuario sin recursos precisa hacer algo para adquirir una droga encarecida por las circunstancias. El precio de la droga y el síndrome de abstinencia (unidos a los rasgos del individuo y de su medio social) constituyen el punto de encuentro entre la delincuencia y la droga. “No es la tenencia o consumo de drogas lo que lleva al delito, sino la ausencia de aquélla en síndrome de abstinencia. Es la carencia de droga y no su uso la que guarda una relación más directa con las

actividades criminales de los toxicómanos” (Prieto Rodríguez, 1986: 460). Esto es, “el toxicómano no es delincuente porque toma drogas, es delincuente porque no la toma” (Lamo de Espinosa, 1993). En estas actividades realizadas en estados de dependencia de determinadas sustancias raramente se va más allá de delitos contra la propiedad u otros directamente encaminados a la obtención de drogas (falsificación de recetas, robos de drogas o, como es frecuente, pequeño tráfico). La participación del adicto en el tráfico es consecuencia de su toxicomanía y de su situación económica. Como han señalado diversos trabajos, se relaciona a los consumidores de drogas con la comisión de delitos como el hurto, robo con violencia o intimidación, agresiones, delitos contra la seguridad en el tráfico, etc. Esta impresión se confirma por el hecho de que la mayoría de los datos disponibles tiene su base en estudios y estadísticas centradas en el consumo de drogas en individuos detenidos o reclusos, de ahí que se piense que la mayoría de los consumidores desarrollan conductas que los llevarán inevitablemente a su detención y encarcelación. (Silva y otros, 2006). Así, se podría estar distorsionando la percepción de la asociación entre drogas y delincuencia dado el desconocimiento del fenómeno inverso, es decir, la situación legal de los individuos que, siendo consumidores, no se encuentran institucionalizados.

A partir del hecho de que la venta y distribución de sustancias estupefacientes son, en sí mismas, conductas ilegales la consideración de la relación droga-delincuencia no debe circunscribirse a la relación entre consumo de drogas y comisión de delitos. Al hablar de delitos relacionados con las drogas éstos pueden clasificarse en varias categorías, representando cada una a una dimensión de los distintos aspectos sociales, conductuales y legales relacionados con la problemática (Otero-López, 1997: 56-59). Así, cabría clasificar como *delitos directamente relacionados con las drogas* tanto a aquellos que son cometidos por los consumidores para sufragar el consumo como a aquellos originados por los trastornos conductuales producidos por dicho consumo. Según otra clasificación, la propuesta por Elzo, Lidón y Urquijo (1992), cabría denominar a esta última *delincuencia inducida* por las drogas, mientras que puede denominarse *delincuencia funcional* a los delitos cometidos por drogodependientes para procurarse la dosis necesaria que evite el síndrome de abstinencia. Serían *delitos en el sistema de distribución de drogas* los dedicados al sostenimiento de los mecanismos necesarios para asegurar el flujo ininterrumpido de drogas en el mercado. Finalmente, serían *delitos definidos por las drogas* los de posesión y tráfico de drogas en tanto que son considerados como tales en virtud de sanciones legales dirigidas a la prohibición del consumo de estupefacientes. Ambas categorías de delito son consideradas por Elzo, Lidón y Urquijo como *delincuencia relacional* en tanto que actividades delictivas que se producen en torno al consumo de drogas y que actúan como facilitadoras de dicho consumo.

En definitiva, una consideración de la relación entre droga y delincuencia que se pretenda comprensiva de todas las dimensiones de dicha relación no debe centrarse en el establecimiento de causalidad entre consumo y comisión de delitos. Las clasificaciones de delitos relacionados con las drogas antes expuestas van desde luego más allá de la comisión de delitos por parte de adictos y toman en consideración al fenómeno del narcotráfico. La relación droga-delincuencia va más allá de la comisión de delitos como supuesto efecto de la toma de sustancias o de la criminalidad de la que son responsables las personas toxicómanas. La delincuencia relacionada con las drogas no es sólo directa (o inducida y funcional, por seguir a Elzo). Existe delincuencia relacionada, esto es, delitos en el sistema de distribución de drogas y delitos definidos por las drogas. El ámbito relacional droga-delincuencia no debe estar restringido a aquellos delitos que pudieran estar directamente relacionados con el consumo de drogas -los cometidos por drogodependientes-, rasgo que es habitual entre los estudios sobre el mencionado binomio, sino que debe contemplar también aquellos delitos relacionados con el narcotráfico. En ocasiones, la justificación dada a la no consideración de este tipo de delitos se ha basado en el argumento de que existen en función de las leyes contra las drogas, y de que cualquier discusión sobre ellos debe incluir una discusión acerca de la necesidad o adecuación de dichas leyes o de algunos de sus aspectos. En efecto, desde las perspectivas sociológica y jurídica¹ dicha discusión está servida.

La utilización casi exclusiva de métodos represivos como forma de lucha contra el consumo y tráfico ilícitos de droga ha producido efectos contrarios a los que en un principio se esperaban y lo justificaban. A pesar de la aplicación de legislaciones penales, las estadísticas vienen registrando un aumento generalizado del consumo y del tráfico ilícito. Además, la represión no alcanza nunca a los máximos responsables, dadas las peculiaridades del tráfico organizado, sino, en la mayoría de las ocasiones, a las *víctimas* del problema (usuarios, pequeños distribuidores habituales, traficantes-consumidores). Situar una determinada sustancia en el ámbito represivo y prohibitivo calificándola de ilegal trae como inmediata consecuencia la creación de un mercado negro con el consiguiente aumento de precio y de ganancias derivadas de la actividad (Prieto Rodríguez, 1986; Lamo de Espinosa, 1993). El mercado negro es tanto más lucrativo cuanto más prohibida es la mercancía. La figura del traficante tiene precisamente su razón de ser en la ilegalidad del tráfico (Slapak y Grigoravicius, 2006).

Haciendo una recapitulación sobre el debate científico-social en torno a la relación entre droga y delincuencia, en términos generales, se ha dicho que las drogas producen alteraciones en la

¹ En España, desde 1989 grupos de juristas promovieron propuestas alternativas a la represión (“Una alternativa a la actual política criminal sobre drogas”. Grupo de Estudios de Política Criminal, 1992).

conducta de quienes las consumen que pueden llevar a causar perjuicios a la comunidad o a sus miembros (delincuencia inducida). También, se ha argumentado que las drogas son sustancias adictivas, y que para dar satisfacción a dicha adicción (conseguir dinero para drogarse) se puede llegar a la comisión de actos delictivos (delincuencia funcional). Ahora bien, si se atiende a sustancias concretas se ha dicho que problemas de salud pública causan tanto el éxtasis como el tabaco y que con estos problemas delictivos se relacionan tanto la heroína como el alcohol. Y, sin embargo, mientras el alcohol y el tabaco son sustancias que pueden adquirirse con normalidad, la venta de éxtasis o heroína está prohibida. Si se habla por tanto de drogas “legales” o “ilegales”, sólo las del segundo tipo son comúnmente consideradas “drogas”. Son a estas drogas a las que la opinión pública asocia las consecuencias o problemas a los que se aludía anteriormente (salud pública y delincuencia), o, al menos, las variantes que se consideran más graves de los mismos.

Decir que las drogas causan delincuencia porque alteran la conducta o porque determinan una búsqueda constante de recursos para mantener la adicción no agota la gama de interpretaciones de la relación. Son muchos los análisis que sostienen que lo que directamente relaciona a una realidad con la otra es la situación de ilegalidad de las drogas, el hecho de que esté prohibido, cuando no su consumo, sí su venta. El argumento más simple en apoyo de esta interpretación está en la existencia de tipos delictivos directamente definidos por las drogas. Si cultivar, elaborar o distribuir determinadas sustancias no estuviera penado por la ley las cifras sobre delincuencia dejarían de reflejar un volumen nada desdeñable de delitos, procesos judiciales o condenas (simplemente, porque dejarían de existir los que se contabilizan por esas categorías delictivas). Pero, no es este el único argumento que relaciona a droga con delincuencia recurriendo a la situación de ilegalidad de las drogas como factor explicativo. Otro tipo de argumentos entienden que, como la venta de drogas está prohibida, adquirir drogas implica acudir al mercado negro (contrabando). La ilicitud de dicho mercado condiciona al alza los precios de las sustancias (o extiende prácticas como la adulteración de las mismas) y el adicto que no tiene dinero suficiente roba para poder comprarla. La venta de drogas se convierte en un negocio muy rentable, tanto como para que se empleen todo tipo de recursos en el control del “mercado” o su seguridad (delincuencia organizada, corrupción).

Uno de los procesos asociados a la expansión del uso de drogas es el crecimiento de una economía más o menos informal o ilegal dedicada a la producción y distribución de drogas (Gamella, 2000). La generación de ese mercado informal o ilegal provoca además un salto en la disponibilidad de las sustancias y tiene profundas consecuencias políticas y económicas, algunas de carácter internacional. En paralelo a la economía informal o ilegal de las drogas suele crecer o institucionalizarse el sector gubernamental dedicado a “combatir” o reducir esa economía. “La

ilegalidad de la droga consumida tiende a aumentar sus precios, criminaliza a los usuarios, torna más peligrosas las pautas de uso y hace por lo tanto más negativa la visión de las drogas y sus usuarios” (Gamella, 2000: 177). Es el de las drogas un fenómeno caracterizado por círculos viciosos y profecías que se autocumplen en distintos niveles (Lamo de Espinosa, 1993).

Pero, por todo lo anterior, podemos también afirmar que no puede entenderse la condición de problema social que se asigna a las drogas si no se tiene en cuenta la situación legal de las mismas. Porque, aunque desde el punto de vista de sus efectos orgánicos pueda considerarse droga a gran variedad de sustancias, existen sustancias cuyo consumo y venta se permite, sustancias cuyo consumo y venta se controla y sustancias cuyo consumo y venta se persigue. Y sólo a estas últimas se les denomina “drogas” y se les relaciona, aunque desde muy distintos argumentos, con la delincuencia o con la inseguridad ciudadana, esto es, se le asigna una condición problemática (“son” o “causan” un problema social).

Con lo expuesto hasta el momento ha quedado de manifiesto hasta qué punto el estatus legal de las drogas relaciona a estas con los problemas con los que se la vincula (salud pública y delincuencia). Resta por exponer hasta qué punto dicha situación legal de las drogas tiene todo que ver con su estatus social. El de drogas es un concepto socialmente construido a partir de la consideración de un determinado comportamiento (el uso de estupefacientes) como apartado de las normas sociales o creador de desorden. Hoy en día la penalización de la tenencia de ciertas sustancias ha contribuido, como consecuencias no queridas, a la criminalización de los usuarios, al aumento de la represión, al crecimiento de poderosos grupos de traficantes y a un aumento del mercado negro (Lamo de Espinosa, 1993) en el cual se comercializan sustancias altamente adulteradas, con serias consecuencias para la salud de los consumidores (Slapak y Grigoravicius, 2006)

Drogas, un concepto social

La comprensión sociológica del fenómeno del consumo de drogas exige tener presentes dos aspectos. En primer lugar, que las toxicomanías (en plural) son un fenómeno de naturaleza compleja en cuya aparición, persistencia y extensión concurren factores de diverso tipo, a saber, orgánico, psicológico, sociológico, etc. Desde el plano orgánico, las drogas son o contienen sustancias químicas que interactúan con el sistema bioquímico produciendo cambios en las percepciones, sentimientos y conducta del organismo humano. Dicha estimulación química es diferente según la naturaleza de la sustancia, la cantidad presente en el cuerpo, el modo y velocidad de administración,

el estado fisiológico o psicológico del individuo, el entorno físico y social en el momento del consumo, las razones y resultados esperados de la misma, etc. (Castillo, 1986; Romaní, 2004).

El segundo de los aspectos es que no hay correspondencia entre la naturaleza química de las drogas y su significación social. No cabe reducir el fenómeno de las toxicomanías a un juego bioquímico. Una cosa es el concepto químico de la droga (sustancia que por su naturaleza química afecta a la estructura o a la función de un organismo vivo) y otra su significado social. Este último, además, no es único sino variado, y llega a albergar juicios de valor sobre lo adecuado o inadecuado del uso de drogas e incluso hasta contradicciones. El concepto químico no incluye juicios de valor, el concepto social de droga tiene que ver justamente con las valoraciones sociales de que es objeto. Con independencia de su naturaleza química se encuentran sustancias socialmente recomendadas (medicamentos), aceptadas (alcohol, tabaco, café) y rechazadas (drogas, en el sentido genérico del término). En lo que se piensa que es droga se registra una alta variabilidad. Es esta disparidad en las valoraciones de grupos de sustancias lo que lleva a hablar de ambivalencia del concepto social de droga (Castillo, 1986; Lamo de Espinosa, 1993).

Un rasgo característico de la situación legal de las drogas en las sociedades de nuestro entorno es que dicha situación se asienta sobre la existencia de un concepto social de droga (distinto al concepto científico o a la realidad científica de lo que sea droga). Dicha situación legal deriva de planteamientos represivos, de donde deriva a su vez que existan drogas legales o ilegales (Laraña, 1986). La dimensión que han adquirido las drogodependencias como problema en las sociedades avanzadas ha contribuido a que a la noción de qué sea droga se hayan adherido significados sociales. Estudios de todo tipo se han aplicado en la búsqueda de soluciones al problema de las drogas. La drogadicción ha sido una de las razones del incremento en la demanda ciudadana de servicios sociales. Existe un fenómeno asociativo en torno a (o contra) las drogas. Las instituciones públicas están involucradas desde su esfera de competencias en la lucha contra la droga. Se habla, en fin, de políticas contra las drogas.

En el campo de las drogodependencias las políticas de asistencia suelen plantearse partiendo de una serie de “tipologías” a través de las que se intenta distinguir las implicaciones sociales y personales de la variedad de sustancias agrupadas bajo el término drogas. Estas tipologías configuran los análisis del problema y subyacen en los programas de actuación al respecto (Laraña, 1986). Entre estas tipologías se encuentra la que relaciona droga con enfermedad. Pero, es otra la que interesa aquí de manera especial, la que relaciona consumo de drogas con conducta desviada. Las personas que toman drogas ilegales hacen algo prohibido por las normas de la sociedad en que viven y por

tanto son desviadas. Sin duda, la comprensión del complejo fenómeno de las drogas exige el recurso a la aproximación sociológica. Y más aún, si se considera a la droga (en abstracto) como un problema social y al consumo de drogas (de manera especial, de las socialmente rechazadas y por ello consideradas ilegales) como una conducta desviada. Es este un asunto sobre el que cabe abrir otro “paréntesis”

(Drogas y desviación social)

“Comportamiento desviado es aquél que viola las reglas normativas. Por lo tanto, sin reglas no hay desviación y, en un sentido más amplio, sin organización social no cabe hablar de desviación social. Más aún, sin desviación no hay organización, a no ser que supongamos una sociedad uniforme y monótona... pero entonces, o bien ha triunfado definitivamente la utopía del hombre supersocializado, o bien la entropía del “estado de naturaleza” en el que, por ausencia de organización no cabe hablar ni de conducta conforme ni de conducta desviada”. Esta cita de Garmendia (1984: 223) da pie a un breve recorrido por los esfuerzos de la Sociología por explicar la presencia de la desviación en toda sociedad.

El enfoque estructural-funcionalista recurre al concepto de anomia de Durkheim como expresión o punto de partida del comportamiento desviado. En el desarrollo de las modernas sociedades industriales se produce una quiebra entre los fines culturalmente generalizados y las dificultades de acceso a los medios institucionalizados para obtenerlos. Merton representa un claro exponente de este enfoque cuando asegura que la anomia supone una descomposición de la estructura social, más grave cuando más aguda sea la discrepancia entre las normas y metas culturales y las posibilidades socialmente estructuradas de comportarse de acuerdo con ellas. Así, cuanto mayor sea el grado de anomia en el sistema, mayores serán las posibilidades de incurrir en comportamiento desviado (Garmendia, 1984). El funcionalismo considera desviada toda conducta que se aparta del conjunto de las normas y valores de una sociedad sobre los cuales se asume que existe un amplio consenso. Ello hace muy fácil de identificar a esas conductas cuyo castigo es una reafirmación de la sociedad (u orden social). El enfoque funcionalista de la desviación se centra en las características sociales del desviado o en las condiciones sociales que motivan sus actos. Y en el estudio de las condiciones socioculturales que conducen a la desviación. Lo hace a través de entrevistas con personas desviadas, del análisis de fichas policiales o de la consulta a los agentes del control social. “Se persigue descubrir de qué forma los desviados influyen en los demás y elaborar una teoría que pueda ser aplicada a la corrección y prevención del delito” (Laraña, 1986: 99).

Desde otro enfoque, el interaccionista, en el estudio de la desviación debe prestarse atención a la definición de la situación más que a la relación entre medios y fines de la acción. “La dirección específica de motivos e impulsos se aprende a partir de las definiciones de los códigos legales como favorables o no favorables. De esta forma, puede decirse que uno se hace delincuente a causa de un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley frente al cúmulo de definiciones no favorables a tal violación” (Neitler, 1974, citado por Garmendia, 1984: 231). Dicho de otro modo, los individuos interiorizan los valores y pautas desviados a través de la interacción en el seno de grupos sociales que refuerzan las actitudes de juego y trasgresión de las normas establecidas.

Inspirado en el enfoque interaccionista, el conocido como del “etiquetamiento” considera que el hecho fundamental sobre la desviación es que es algo creado por la sociedad (sin que ello implique que las causas haya que buscarlas en la situación social de la persona desviada o en los factores que le empujan a actuar). La desviación no es una característica de la conducta, sino una consecuencia de la aplicación que otros hacen de unas normas a esa persona, de la respuesta de otros a su conducta, tipificándola de ese modo (Laraña, 1986). La persona desviada es aquella a la que se le ha aplicado con éxito esa “etiqueta”; el comportamiento desviado es aquél que la gente identifica como tal. Al hacerlo los grupos sociales crean la desviación estableciendo las normas cuya infracción constituye desviación. Becker, uno de los más claros exponentes de este enfoque, considera que la desviación es una creación de los grupos sociales que hacen las reglas cuya infracción constituye dicha desviación y al aplicar dichas reglas a ciertas personas en particular, calificándolas como desviadas. Cuentan con mayores probabilidades de ser etiquetados como delincuentes quienes mantienen posiciones desventajosas (renta, status, educación, etc.) en la estructura social para ocultar su desviación o resistir con éxito a las definiciones negativas de las agencias de control (Garmendia, 1984).

Al contrario que el funcionalismo, el enfoque interaccionista y el del “etiquetamiento” se atienen a las definiciones y acciones tanto de las personas desviadas como de las que las clasifican así, y en la interacción social entre ambos; de ahí el término interaccionista. La interacción en el seno de subculturas desviadas constituye uno de los elementos claves en esta interpretación de la delincuencia. La ley y el aparato de justicia son considerados por la persona que delinque como algo ajeno y carente de contenido, sus representantes (jueces, policías,...) son actores que representan sus respectivos papeles más o menos eficazmente, “para el delincuente no existen buenos y malos, sino simplemente individuos que se lo montan de una u otra forma” (Laraña, 1986: 100).

Un intento de explicar cómo cada uno de estos enfoques se aproximaría al hecho del consumo de drogas lo encontramos en Becker cuando afirmaba que “un número desconocido de personas, probablemente muy considerable, fuma marihuana en los EE.UU. a pesar de que es ilegal y está mal visto” (Becker, 1963, citado por Laraña, 1986: 99). La mayor parte de los estudios intentan buscar la respuesta a por qué lo hacen en algún rasgo psicológico del individuo que le empuja (fantasía, necesidad de evasión). Para Becker en esa premisa radica la debilidad del enfoque funcionalista; el uso de marihuana muestra la forma en que los motivos para apartarse de las normas establecidas se desarrollan durante el proceso de experimentación de esa droga, a través de la experiencia con la actividad desviada. El comportamiento desviado no es consecuencia de la existencia previa de unos motivos para desviarse, sino que el propio comportamiento desviado genera los motivos para apartarse de las normas sociales. Los motivos no derivan tanto de una experiencia física bastante ambigua (los motivos no son fisiológicos, la marihuana no produce adicción como el alcohol o los opiáceos) como del significado que el individuo le atribuye a la droga; los motivos son de carácter cultural y la pauta de consumo es recreativa, se fuma “por placer” (Laraña, 1986: 99-100).

En cualquier caso, el del consumo de drogas socialmente rechazadas (o en las que se centra el control social) es un fenómeno que no deja de registrar cambios, no sólo en los consumos (qué), sino también en los hábitos (cómo) y, lo que es más relevante, en los referentes culturales de base (que estarían relacionados con los por qué). En este terreno son varias las aportaciones relevantes desde la perspectiva sociológica (así, Lamo de Espinosa, 1993, Comas, 1994 o Romaní, 2004).

Representaciones sociales y situación legal de las drogas

Aproximarse al consumo de drogas desde su condición de conducta desviada, en la medida en que dicha conducta no es explicada de forma unívoca por la Sociología, no basta para aprehender el concepto social de droga. Sea algo que hacen determinadas personas apartándose de la normalidad social al entrar en conflicto con lo aceptado, sea algo que se comienza haciendo por placer y se termina aceptando como modo de vida compartido en el seno del grupo de referencia, la comprensión de lo que socialmente sea droga no se agota con el recurso a las interpretaciones ofrecidas de la desviación. El hecho de que el concepto de droga constituya una elaboración social conduce al estudio de las actitudes. Las drogas o, más específicamente, su consumo, son algo sobre lo que todo individuo manifiesta una actitud, esto es, una tendencia a evaluarlo en términos negativos o positivos, favorables o desfavorables.

Pero, las actitudes sociales sobre el problema de las drogas pueden ser muy variadas ya que en ellas aparecen frecuentemente mezclados sin lógica aparente aspectos tan distintos como el tráfico o el consumo, la “potencia” de la droga – duras y blandas -, la frecuencia del consumo – ocasional o habitual -, etc. Castillo, propone sortear esta situación centrando el estudio de las actitudes hacia las drogas en la situación legal de las mismas. Concretamente, recurre al aparato conceptual de la Sociología para determinar qué hay detrás de que se sea o no partidario de la prohibición legal de las drogas (en general, sin que considere necesario entrar en el alcance legal de dicha prohibición – si sólo venta o si también consumo-) (Castillo, 1986). Así, la postura partidaria de prohibir las drogas se apoya en el principio de que el hombre busca el premio y evita el castigo. La gente no quiere ser castigada y actúa en consecuencia para evitar sanciones, multas o penas. Estamos, según Castillo, ante la noción de “conducta legal” de Friedman, entendida como aquella que es adoptada, de forma voluntaria, bajo la influencia de un acto legal, norma, regla, decisión u orden. Se entiende por tanto que ante la prohibición (acto legal) la gente se mantendrá alejada de las drogas. La idea básica de la opinión favorable a que las drogas estén penadas es pues sencilla: el consumo de droga, que se considera indeseable, puede ser eliminado o restringido gracias a su prohibición legal y por medio de la aplicación de sanciones. Sea como fuere, el autor reconoce que estamos ante una aproximación. El que se entienda que uno es partidario de la prohibición legal de las drogas porque confía en el potencial orientador de la conducta que tienen las normas no agota lo variadas que pueden llegar a ser las motivaciones de dicha actitud. Por ejemplo, uno puede ser partidario de prohibir las drogas porque cree que causan delincuencia o porque provocan la quiebra de muchas familias y espera que con la prohibición, y por añadidura, se solucionen dichos problemas (Castillo, 1986). La postura contraria a la prohibición legal de las drogas ha sido ilustrada por Lamo de Espinosa. “La coacción penal es útil y eficaz para conseguir algunas cosas, pero no todas [...] ¿Es eficaz para controlar el tráfico y consumo de productos tóxicos y estupefacientes?. La respuesta es muy tajante: no lo es en absoluto. Es más, no sólo no es eficaz para controlar el tráfico sino que es contraproducente. No sólo no elimina un tipo de delincuentes sino que genera nuevos tipos, es pues, criminógeno” (Lamo de Espinosa, 1993:115). La norma penal, lejos de resultar intimidatoria, favorece la ampliación de la delincuencia. No sólo no se tiene una confianza tan ilimitada en la capacidad disuasoria de la ley penal, sino que se desconfía abiertamente de que sus resultados resulten benéficos (Castillo, 1986).

Ambas actitudes (contraria o partidaria de la prohibición legal de las drogas) contienen tras de sí juicios de valor. Consumir drogas puede ser visto como un vicio perverso, como una cuestión ligada estrictamente a la libertad de cada individuo o incluso como un inocuo y “saludable” acto de trasgresión de las normas. En cuanto tales, la veracidad de estos juicios de valor no puede ser

comprobada empíricamente. Pero, ambas contienen una afirmación que sí puede serlo, la de la capacidad de la norma para suprimir o reducir el consumo de droga. Aunque, los estudios sociológicos sobre el efecto de la situación legal de las drogas en el consumo son reducidos en número y de ámbito limitado, sus resultados sugieren que la ley penal influye poco en la decisión del individuo de consumir una droga concreta, ilegal o no. La regulación legal del tráfico y consumo de la droga no consigue suprimir el consumo de la misma, sólo contribuye a la modificación de la estructura de la población que la consume (Castillo, 1986), contribuyendo a su estigmatización social (García Martínez y Sánchez Lázaro, 2005). Sin embargo, aunque ninguna comprobación empírica avala la creencia en que el consumo de drogas pueda suprimirse o contenerse mediante su prohibición legal, dicha postura está muy extendida. La respuesta a esta aparente inconsecuencia permite hablar actitudes sobre las medidas penales socialmente configuradas.

Configuración social de las actitudes sobre el tratamiento penal de las drogas

Deteniéndose en primer lugar en la postura prohibicionista, recuerda Castillo que es Durkheim (La división del trabajo social) a quien debemos el análisis del contenido social de la sanción penal. Más que corregir o intimidar, la verdadera función de la pena, para lo que realmente resulta eficaz, es para mantener intacta la cohesión social, conservando la conciencia común. El castigo, y el hecho que lo origina, es un elemento básico del código moral que sirve de fundamento a toda sociedad. Su imposición despierta un sentimiento común de satisfacción en el grupo ofendido ante la reparación que le brinda. El derecho represivo permite cerrar filas a las “conciencias rectas”, gracias a él separan “el trigo de la cizaña”. Por tanto, desde este punto de vista, “los partidarios de la prohibición legal del consumo de drogas ilícitas no incurren en inconsecuencia alguna, aunque la represión penal no atemorice gran cosa a los potenciales consumidores ayuda mucho al robustecimiento de las propias creencias, que es de lo que, en realidad, se trata” (Castillo, 1986: 14).

Tampoco cabe olvidar que los grupos, para reforzar los vínculos sociales que lo unen, y aunque no se esté dispuesto a reconocerlo, recurren a juzgar al extraño de acuerdo con ideas estereotipadas. Esto es justo lo que ocurre con la división entre drogas legales o ilegales. La palabra droga no es un concepto científico, sino un estereotipo que sirve para estigmatizar a quienes se fuman un porro, pero no a quienes se emborrachan o toman anfetaminas (Lamo de Espinosa, 1993). Como la comprobación de si son ciertos o no está por lo general fuera de nuestro alcance, los estereotipos, en tanto que generalizaciones sobre grupos de personas, no pueden ser objetados. Lo nocivo del estereotipo es enjuicia a los demás según las normas del grupo propio. La descalificación del

extraño es apriorística (no importa que el juicio responda o no a las cualidades o conducta del juzgado). Al consumidor de otras drogas (que no sean las propias o las que uno acepta) se le descalifica, sin mayores averiguaciones, y se procede enseguida a su discriminación y a su persecución generalizada. En esto radica lo pernicioso del estereotipo (Castillo, 1986: 14-15). De acuerdo con esta interpretación sociológica plausible de la postura prohibicionista, dicha actitud se relaciona con procesos sociales distintos (el mantenimiento del sistema de creencias dominante, el refuerzo de los lazos entre grupos) a los expresamente declarados por sus defensores.

Tampoco la actitud opuesta a la represión penal de las drogas escapa de estar sociológicamente condicionada. Para mostrar la configuración social de la actitud “liberal” recurre Castillo a la interpretación que del comportamiento del derecho ofrece Black. La cantidad y clase de derecho varía en razón directa con el grado de estratificación de la sociedad, así como de la distancia social que exista entre sus miembros. Se genera más cantidad de derecho y éste es tanto más punitivo cuanto mayor sea la desigualdad social así como cuanto mayor sea la distancia en las relaciones sociales (hay menos derecho donde la gente es más igual). Aplicada a la postura que nos ocupa, la probabilidad de que aparezcan posturas contrarias a la prohibición legal de las drogas es mayor cuanto menor sea la distancia socioeconómica existente entre los ciudadanos de un país y cuanto más trato social haya entre ellos (Castillo, 1986). Por tanto, se concluye, ambas posturas pueden ser explicadas desde interpretaciones sociológicas que no requieren, e incluso ponen en entredicho, las intenciones manifiestas de sus respectivos defensores. Ambas no hacen sino defender normas y valores de grupo. “En definitiva, el debate sobre la represión de la “droga”, a la luz escéptica del escrutinio sociológico, resulta de modo principal una cuestión política” (Castillo, 1986: 16). El interés de ciertos grupos por el castigo puede explicarse como un aspecto de la lucha entre grupos, como forma simbólica de la política. Para unos grupos puede que el comportamiento a castigar sea la droga, para otros el fraude fiscal. En todo caso, unos y otros tienen a su disposición algún tipo de conducta delictiva contra la que dirigir sus odios particulares. Fue Durkheim quien afirmaba que el crimen resulta necesario y útil por estar ligado a las condiciones fundamentales de toda vida social, en la que resulta indispensable la evolución de la moral y el derecho (Castillo, 1986). Las dos posiciones tienen un punto de coincidencia, constituyen una defensa ideológica de las normas y valores de los respectivos sectores sociales que representan. Las configuraciones sociales de una y otra nos deben poner en guardia sobre la defensa en términos absolutos y tajantes de una y otra posición. Mientras la actitud “liberal” insiste en que presenta una descripción más certera de los hechos (la prohibición no parece lograr una disminución del consumo) y que es más digna de crédito si lo que se busca es que se establezca el consumo de droga, los partidarios de la prohibición

de las drogas argumentan que, descienda o no el consumo, las drogas deben estar castigadas por ser un acto contra las normas morales y, desde luego, legales (Castillo, 1986).

Si todos los seres humanos toman drogas desde la noche de los tiempos, ¿por qué la adicción a las drogas es un problema contemporáneo? (García Martínez y Sánchez Lázaro, 2005). Precisamente, la perspectiva sociológica ha contribuido al análisis del concepto social de droga, base de su construcción como problema y que se manifiesta en la situación legal de las drogas. Incluso, a proponer alternativas a dicha situación más acordes con la comprensión del fenómeno y con la configuración sociológica de las políticas sobre drogas.

Más allá de su naturaleza química, las drogas y los usos que se hacen de ellas aparecen conformadas por atributos y significaciones socialmente construidas y que emergen de un sistema de representaciones que delimitan lo bueno y lo malo, lo normal y lo desviado, lo que se acepta y lo que no. Estos atributos delimitan y definen lo que en una sociedad o época determinada se considera un problema social. Y contribuyen a que el fenómeno del consumo de drogas se perciba mediante prejuicios y estereotipos muy arraigados e incapaces de prestar atención a datos objetivos. Los discursos a través de los cuales se aborda el tema de las drogas forman parte de la construcción social de la realidad. Una realidad que, en tanto que construida de una determinada manera, acaba reforzando los contenidos de dicho discurso. Las convenciones internacionales que regularon y prohibieron el uso de determinadas sustancias edificaron el desdoblamiento entre consumos legales y consumos ilegales, percibiéndose como problema sólo éste último. Ante drogas legales como el alcohol puede presenciarse una suerte de aceptación cotidiana que sólo se vuelve rechazo o se le denomina problema en situaciones en que se abusa de su consumo; por el contrario, el simple uso de las drogas ilegales es fuertemente rechazado y percibido como un problema en sí mismo (Slapak y Grigoravicius, 2006). Esta percepción lleva mucho tiempo instalada en ámbitos como el de salud, la justicia, la educación o la academia. El acento ha estado puesto (sólo) en unas sustancias y grupos sociales en detrimento de otros. Esta situación incide sobre todo en la implementación de las políticas sobre drogas, reducidas en muchos casos a la prohibición (Slapak y Grigoravicius, 2006). Por todo ello, son necesarios los estudios sociológicos que contribuyan a desentrañar los estereotipos y prejuicios residentes en la representación del “problema” de las drogas, y en el tratamiento del mismo. Uno y otro son resultado de un largo proceso de construcción social y, en tanto que generadores de desigualdad, deben ser desenmascarados.

Bibliografía

- Bell, D. (1977) *Las contradicciones culturales del capitalismo*. Madrid, Alianza.
- Castillo, J. (1986) “La función social del castigo: el caso de la prohibición legal del consumo de droga” en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, Nº 34 abril-junio. Madrid. CIS; pp. 7-22
- Comas, D. (1985) *El uso de drogas en la juventud*. Barcelona. Publicaciones Juventud y Sociedad.
- Comas, D. (1994) *Los jóvenes y el uso de drogas en España*. Madrid. Instituto de la Juventud.
- Comas, D. (1995) “Explorando el papel sociocultural de las drogas en los años 90: conclusiones de una investigación”, en *Cuadernos de Trabajo Social*, nº 8, 1995. Universidad Complutense de Madrid; pp. 169-180.
- Comas, D. (2008) “El proceso de incorporación de las drogas, sus representaciones y respuestas sociales en España”. Ponencia ofrecida en la Universidad de Verano de Teruel de la Fundación Centro de Solidaridad de Zaragoza, 21-24 julio de 2008. Versión electrónica: <http://www.fundacioncsz.org/descargas/ES/Comas.pdf>
- Elzo, J., Lidón, J.M. y Urquijo, M.L. (1992) *Delincuencia y drogas: análisis jurídico y sociológico de las sentencias emitidas en las Audiencias Provinciales y en los Juzgados de la Comunidad Autónoma Vasca*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Escohotado, A. (1995) *Historia general de las drogas*. Madrid. Alianza Editorial.
- Gamella, J.F. (2000) “Veinte años de heroíomanía en España. Balance de una crisis de drogas”, en Corcoy, M. y Ruidíaz, C. (coord.) *Problemas criminológicos en las sociedades complejas*. Universidad Pública de Navarra; pp. 175-195
- García Martínez, A. y Sánchez Lázaro, A. (eds.) (2005) *Drogas, sociedad y educación*. Universidad de Murcia.

- Garmendia, J.A. (1984) “Comportamientos variantes y desorganización social”, en Campo del, S. (ed.) *Tratado de Sociología*. Madrid. Taurus; pp. 223-242
- González Duro, E. (1979) *Consumo de drogas en España*. Madrid. Villalar.
- Lamo de Espinosa, E. (1983) “Contra la nueva prohibición: los límites del derecho Penal en materia de tráfico y consumo de estupefacientes”, en Boletín de Información del Ministerio de Justicia nº 1303. Madrid, febrero 1983.
- Lamo de Espinosa, E. (1993) “Las drogas y su mundo: disidencia moral y disidencia política”, en *Delitos sin víctima, orden social y ambivalencia moral*. Madrid. Alianza; pp. 91-125.
- Laraña, E. (1986) “Las drogas como problema social: tipologías y políticas de tratamiento”, en Revista Española de Investigaciones Sociológicas, Nº 34 abril-junio. Madrid. CIS; pp. 83-109
- Laurie, P. (1984) *Las drogas, aspectos médicos, psicológicos y sociales*. Madrid. Alianza.
- Márquez Cervilla, A. (1990) “Drogadicción y Delincuencia”, en Revista de Estudios Penitenciarios, Nº 243, pp. 20-32.
- Muñoz Sánchez, J. y Díez Ripollés, J.L. (dir.) (2003) *Las drogas en la delincuencia*. Valencia. Tirant lo Blanc.
- Muñoz, J. Garrido, M^a J. y García, S. (2002) *Las drogas en la delincuencia y su tratamiento por la administración de justicia*, en Boletín Criminológico, nº 67 septiembre-octubre 2002.
- Núñez, A., Soto, C. y Castro, A. (1998) “Consumo de drogas en España: reflexiones sobre sus tendencias epidemiológicas y sociales”, en *Psiquiatría Pública*, vol. 10 nº 6, noviembre-diciembre 1998; pp. 355-360.
- Otero López, J.M. (1997) *Droga y delincuencia, un acercamiento a la realidad*. Madrid. Pirámide

- Pozo Cuevas, F.. “Policías y Funcionarios de Justicia y Prisiones ante la delincuencia relacionada con las drogas”, en Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, nº 4, 2002. Versión electrónica: http://criminet.ugr.es/recpc/recpc_04.html

- Prieto Rodríguez, J.L. (1986) *El delito de tráfico y el consumo de drogas en el ordenamiento jurídico penal español*. Barcelona. Ed. Bosch.

- Ramírez Goicoehea, E. (1993) “Drogodependencias: de la periferia a la estética pasando por la técnica, en VV.AA. Drogodependencias: perspectivas sociológicas actuales. Madrid. Colegio de Doctores y Licenciados en CC. Políticas y Sociología; pp. 53-65.

- Romaní, O. (2003) “Prohibicionismo y drogas: ¿un modelo de gestión social agotado”, en Bergalli, R. (coord.) *Sistema penal y Problemas Sociales*. Valencia. Tirant lo Blanc; pp. 429-450.

- Romaní, O. (2004) *Las drogas. Sueños y razones*. Barcelona,. Ariel.

- Silva, T.C. y otros (2006) *Conflicto social en jóvenes consumidores de heroína*, en Boletín Criminológico, nº 85, abril 2006

- Slapak, S. y Grigoravicius, M. (2006) “Consumo de drogas: la construcción de un problema social”. Universidad de Buenos Aires. Anuario de Investigaciones, volumen XIV, año 2006; pp. 239-249. Versión electrónica: <http://www.scielo.org.ar/pdf/anuinv/v14/v14a23.pdf>

Octubre de 2009

